

"Feliz Navidad! ...y que la alegría de las Fiestas se repitan todos los días del Año Nuevo". Es el deseo de la Comisión Directiva y el personal de Asociación Médica de Lujan.



Luján, 29 de Diciembre de 2011.

INFORMACIÓN GENERAL

CRONOGRAMA DE FECHAS DE ENTREGA AÑO 2012

TENIENDO EN CUENTA LEY DE REORDENAMIENTO DE FERIADOS

ENERO: Viernes 20	JULIO: Viernes 20
FEBRERO: Miércoles 22	AGOSTO: Martes 21
MARZO: Martes 20	SEPTIEMBRE: Jueves 20
ABRIL: Viernes 20	OCTUBRE: Lunes 22
MAYO: Lunes 21	NOVIEMBRE: Martes 20
JUNIO: Jueves 21	DICIEMBRE: Jueves 20

Las entregas pueden realizarse semanalmente, pero la **Fecha Tope de Facturación** será la indicada en el Cronograma, **sin excepción** de ningún tipo.

Rogamos agendarlas a fin de evitar inconvenientes.

Además estarán a vuestra disposición en: boletines informativos, cartelera y nuestra pagina Web

www.asocmedicadelujan.com.ar

Recordamos nuestro sitio Web, en la cual podrá mantenerse informado sobre Obras Sociales (aranceles, cortes, reanudación, etc.), fechas de entrega de facturación, listado de profesionales y conocer novedades de la entidad.

Es una herramienta de gran utilidad y que agiliza la comunicación.

Colegio de Médicos:

Se comunica que la sede del Distrito V, sita en Alsina 1250, permanecerá cerrada desde el 9 al 29 de Enero de 2012, por reformas edilicias.

Para consultas URGENTES referentes a SIAS, comunicarse al 02323-15623157 o enviar un mail a colmed5@speedy.com.ar.

OBRAS SOCIALES CON CONVENIO POR ASOCIACIÓN MÉDICA**CONVENIOS LOCALES: de ADHESIÓN VOLUNTARIA**

Union Personal	(011)
Ostel - Omi	(020)
Ospil	(024)
Ossimra/Health/Ospim Molineros	(059 +159 + 922)
Gestión salud osdop / Docentes Particulares	(062)
OSETYA	(101)
Osmata	(218)
Medife	(227)
DASMI	(252)
Veteranos de Guerra	(265)
Ospiad	(260)
Galeno	(650+ 950)
Mita	(902)
Swiss Medical	(903)
Mandar Salud – Das Congreso	(907)
Ospedyc	(910)
OSPAGA	(913 + 013)
Osde	(932 + 937)
Medicus	(951 + 952)
W. Hope	(953)
CONSOLIDAR	(957)
Omint	(963)
Cabotaje	(964)
Centro Medico Pueyrredon	(965)
PASTELEROS – ELEVAR	(967)
APPI	(968)
OSPIV VESTIDO	(969)
OSVVRA	(970)
OSPATCA	(971)
CPN SA Ceramistas	(973)
Staff Medico	(974)
OSSEG	(979)
Luís Pasteur	(981)
Osam Salud	(982)
Gilsa S.A. – San Andrés Salud	(984)
Ospica	(960)
Ospical	(996)
ACIBO	(997)

BOLETIN de la

Asociación Médica de Luján

(Fundada el 3 de Agosto de 1957)

FILIAL DE LA FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROV. DE BS. AS.

www.asocmedicalujan.com.ar

e-mail: asociacionmedicadelujan@speedy.com.ar

Secretaría: Mariano Moreno 1460 – TE: 02323-422293/420704 – (6700) Luján

CONVENIOS de FEMEBA:

CODIGO	NOMBRE	TIPO DE ATENCION
301	IOMA	VOLUNTARIA
310	IOMA LIVIANO	VOLUNTARIA
501-601-701	IOMA PESADO	VOLUNTARIA
503-603-703	IOMA ANES	VOLUNTARIA
210+510	OSPRERA	VOLUNTARIA
12	BANCO PCIA	VOLUNTARIA
64	PODER JUDICIAL	VOLUNTARIA
67	AMFFA	VOLUNTARIA
98	SERVESALUD	VOLUNTARIA
170+470	ACA SALUD	VOLUNTARIA
CODIGO	NOMBRE	TIPO DE ATENCIÓN
2	FUERZA AEREA-OSFA	OBLIGATORIA
005+051	BANCARIOS – OSBA	OBLIGATORIA
008-081	IOSE	OBLIGATORIA
16	MUTUAL ODONTOLOGICA ARG-MOA	OBLIGATORIA
32	ALIMENTACION- OSPIA	OBLIGATORIA
43	MUTUAL FEDERADA-FEDERADA SALUD	OBLIGATORIA
44	AMSTERDAM SALUD-REC DE GRANOS	OBLIGATORIA
46	OSAPM- APM	OBLIGATORIA
47	TECHINT	OBLIGATORIA
73	APSOT	OBLIGATORIA
49	OSPIDA-IMPRESA	OBLIGATORIA
050-150-151-146	OSTRAC	OBLIGATORIA
52	FARMACIA	OBLIGATORIA
55	OSPIM-MADEREROS	OBLIGATORIA
60	COMEI-ODONTOLOGOA	OBLIGATORIA
68	PAERSONAL TV-SAT	OBLIGATORIA
70	SADAIC	OBLIGATORIA
83	OSDEL- LOCUTORES	OBLIGATORIA
115	CASA- ABOGADOS	OBLIGATORIA
138	ASOC ESCL SAN PEDRO- CLERO	OBLIGATORIA
141	ESCRIBANOS PCIA	OBLIGATORIA
160	CAJA NOTARIAL-EOSCRIBANOS CAPITAL	OBLIGATORIA
169	OSA- ACTORES	OBLIGATORIA
182	OSPESA-AUTORES Y AFINES	OBLIGATORIA
183	PERSONAL PRENSA	OBLIGATORIA
201	OSMEBA SALUD	OBLIGATORIA
220	OSTEL FEMEBA	OBLIGATORIA
-166	OSPEGAP-PETROLEROS	OBLIGATORIA
256-259	LUZ Y FUERZA FEMEBA	OBLIGATORIA
264	FUTBOLISATAS ARG AGREMIADOS	OBLIGATORIA
266	JERARQUICOS SALUD	OBLIGATORIA
268-269-267-147	OSFENTOS	OBLIGATORIA
270	OSPEPBA-PERSONAL ESCRIBANIAS	OBLIGATORIA
275	OPDEA	OBLIGATORIA
276	OSPEGYPE- EST DE SERVICIO	OBLIGATORIA
280	NET MEDI PLAN OMBU	OBLIGATORIA
284	UTA-RURAL MEDICA	OBLIGATORIA
289	OBRA SOCIAL LADRILLEROS	OBLIGATORIA

INFORMACION LOCAL

UNION PERSONAL (011)

Autorizaciones CALL CENTER 0810-888-8646/ OPCION 4 VALIDAR CONSULTAS
CALL CENTER 0800-666-8886 9:30 A 17HS AUTORIZAR PRACTICAS Y CIRUGIAS
Internet
Posnet

El profesional que este adherido a alguna de estas vías para Autorización DEBE AUTORIZAR TODO

Los profesionales que aún no tengan estos servicios

Solicitan Autorización de todas las prácticas

Consultas CLASIC- FAMILIAR – UP10 en bonos emitidos por la Obra Social

Consultas PLATINO- VERDE Y DORADO en talón control

CONSULTAS FAMILIAR

Tienen un tope de 12 por año por afiliado, superado el mismo deben concurrir a la Delegación de la Obra Social

Sin Autorización en Planes Dorado y Platino:

Ecografías simples y de Partes Blandas- Electrocardiograma- Pap- Colposcopia- Rx simple- Consultas-

Resto de Plan Dorado y Platino autoriza TODO

planilla de alta complejidad: ecodoppler, tomografía, resonancias, eco transvaginal (única), campo visual
paquimetría, ecometría, hemodinámica (todo)

La Obra Social informa que la fecha de autorización de las prácticas pueden ser posterior a la de realización.

MITA (902)

Solicitamos a los profesionales tengan a bien indicar en el bono de consulta y de práctica la condición ante el IVA de los afiliados a OSMITA para su correcta facturación.

Se adjunta modelo de credencial donde pueden ver el **Ítem 7 correspondiente al IVA.**

ANVERSO



REVERSO



DETALLE DE REFERENCIAS MÁS IMPORTANTES:

(4) CANTIDAD DE EMISIONES: es un número de control interno que detalla la cantidad de credenciales emitidas para ese beneficiario.

(6) COBERTURA - PLAN - CRONICOS (CX): es el detalle del sistema médico de cobertura y el plan de cada beneficiario. La sigla "CX" cuando figura, indica la condición de ese beneficiario de paciente crónico ante determinada patología (Resolución Nro. 310/04 y Anexas).

(7) GRAVADO o NO GRAVADO: es la referencia que indica la condición de ese beneficiario frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), distinguiéndose así entre beneficiarios GRAVADOS y NO GRAVADOS.

(8) STICKER CON FECHA DE VENCIMIENTO: la fecha inserta en el sticker indica el vencimiento de la cobertura, es decir, hasta qué día inclusive el beneficiario está en condiciones de recibir la cobertura médico-asistencial de parte del prestador.

OSPAGA (913)

Recordamos tener en cuenta la fecha de Vencimiento de las órdenes de consulta que coloca la Obra Social con un sello al momento de completar la fecha de atención.

BOLETIN de la

Asociación Médica de Luján

(Fundada el 3 de Agosto de 1957)

FILIAL DE LA FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROV. DE BS. AS.

www.asocmedicalujan.com.ar

e-mail: asociacionmedicadelujan@speedy.com.ar

Secretaría: Mariano Moreno 1460 – TE: 02323-422293/420704 – (6700) Luján

CONVENIOS LOCALES

UNION PERSONAL (011)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

PLANES		BASICO		CAT B		CAT C	
CLASICO	VERDE	420101 A Cargo UP	\$58,61	420101 A Cargo UP	\$54,75	420101 A Cargo UP	\$58,36
002	004	Dif Categoría a Cargo Afiliado	\$0,00	Dif Categoría a Cargo Afiliado	\$21,80	Dif Categoría a Cargo del Afiliado	\$21,80
UP 10	FAMILIAR 008	Total	\$58,61		\$76,55		\$80,16
PLATINO	DORADO	420197 a cargo UP	\$58,61	420198 a cargo UP	\$76,55	420199 a cargo UP	\$80,16
310-202	110-210-003	Total	\$58,61	Total	\$76,55	Total	\$80,16

	BASICO	CAT B	CAT C
GALENO QUIR	3.85	5.19	5.19
GALENO PCAS	2.53	3.85	3.85
GALENO RX	1.73	1.73	1.73
GALENO ECO	1.73	1.73	1.73
GTOS QUIR	3.85	3.85	3.85
OTROS GTOS	0.87	0.87	0.87
GTOS RX Y ECO	1.93	1.93	1.93
GTOS BIOQ	3.85	3.85	3.85

Excluido de convenio 12/10/2010 PMO- 001- MONOTRIBUTO - SERV DOMESTICO 009

OSPAGA (013-913)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	71.00	80.00	100.00
GALENO QUIR	4.30	6.32	6.32
GALENO PCAS	2.83	5.48	5.48
GALENO RX	2.31	2.31	2.31
GALENO ECO	3.71	3.71	3.71
GTOS QUIR	5.14	5.14	5.14
OTROS GTOS	1.09	1.09	1.09
GTOS RX Y ECO	2.21	2.21	2.21
GTOS BIOQ	5.14	5.14	5.14

OSPIL (024)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	61.20	69.96	78.69
GALENO QUIR	3.61	5.43	5.43
GALENO PCAS	2.30	4.61	4.61
GALENO RX	1.97	1.97	1.97
GALENO ECO	2.94	2.94	2.94
GTOS QUIR	3.78	3.78	3.78
OTROS GTOS	0.79	0.79	0.79

BOLETIN de la

Asociación Médica de Luján

(Fundada el 3 de Agosto de 1957)

FILIAL DE LA FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROV. DE BS. AS.

www.asocmedicalujan.com.ar

e-mail: asociacionmedicadelujan@speedy.com.ar

Secretaría: Mariano Moreno 1460 – TE: 02323-422293/420704 – (6700) Luján

GTOS RX Y ECO	1.85	1.85	1.85
GTOS BIOQ	4.20	4.20	4.20

OSMATA (218)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	65.13	66.88	70.41
GALENO QUIR	4.83	7.21	7.21
GALENO PCAS	3.05	5.79	5.79
GALENO RX	2.61	2.61	2.61
GALENO ECO	3.91	3.91	3.91
GTOS QUIR	4.96	4.96	4.96
OTROS GTOS	1.05	1.05	1.05
GTOS RX Y ECO	2.46	2.46	2.46
GTOS BIOQ	5.56	5.56	5.56

Diferencia por categoría: Cat B \$4- Cat C \$4.

Coseguro: solo en plan PMO se aplica en todas categorías, se descuenta de la facturación.

En consultas \$4- Prácticas Médicas: \$5.

GALENO (650-950) Oro- Plata y Azul - Blanco

Nuevos valores a partir del 1° de Octubre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	65.60	74.95	78.72
GALENO QUIR	4.05	6.22	6.22
GALENO PCAS	2.66	4.32	5.07
GALENO RX	2.16	2.16	2.16
GALENO ECO	2.94	2.94	2.94
GTOS QUIR	4.12	4.12	4.12
OTROS GTOS	0.87	0.87	0.87
GTOS RX	2.06	2.06	2.06
GTOS ECO	2.28	2.28	2.28
GTOS BIOQ	4.51	4.51	4.51

Plan Oro NO tiene coseguros.

Autorizaciones: Oro 011-43214115. Plata 011-43214215.

SWISS MEDICAL (903)

Nuevos valores a partir del 1° de Octubre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	65.82	75.21	78.96
GALENO QUIR	4.30	6.19	6.19
GALENO PCAS	2.59	4.30	4.30
GALENO RX	2.13	2.13	2.13
GALENO ECO	3.11	3.11	3.11
GTOS QUIR	4.04	4.04	4.04
OTROS GTOS	0.85	0.85	0.85
GTOS RX Y ECO	2.07	2.07	2.07
GTOS BIOQ	3.87	3.87	3.87

Coseguro con leyenda en carnet \$17. (solo cuando esta expresado).

BOLETIN de la

Asociación Médica de Luján

(Fundada el 3 de Agosto de 1957)

FILIAL DE LA FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROV. DE BS. AS.

www.asocmedicalujan.com.ar

e-mail: asociacionmedicadelujan@speedy.com.ar

Secretaría: Mariano Moreno 1460 – TE: 02323-422293/420704 – (6700) Luján

OSPEDYC (910)

Nuevos valores a partir del 1° de Diciembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	51.31	69.04	72.00
GALENO QUIR	3.70	4.98	4.98
GALENO PCAS	2.44	3.70	3.70
GALENO RX	1.65	1.65	1.65
GALENO ECO	1.65	1.65	1.65
GTOS QUIR	3.70	3.70	3.70
OTROS GTOS	0.84	0.84	0.84
GTOS RX Y ECO	1.84	1.84	1.84
GTOS BIOQ	3.70	3.70	3.70

OSPICA (960)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	70.47	80.52	90.61
GALENO QUIR	4.19	6.26	6.26
GALENO PCAS	2.65	5.34	5.34
GALENO RX	2.28	2.28	2.28
GALENO ECO	3.38	3.38	3.38
GTOS QUIR	4.35	4.35	4.35
OTROS GTOS	0.92	0.92	0.92
GTOS RX Y ECO	2.13	2.13	2.13
GTOS BIOQ	4.83	4.83	4.83

Autoriza todas las prácticas. En delegación Mercedes o por fax al 011-49827162.

OSPI Vestido (969)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	61.80	72.09	82.39
GALENO QUIR	4.12	6.16	6.16
GALENO PCAS	2.28	4.53	4.53
GALENO RX	2.60	2.60	2.60
GALENO ECO	2.47	2.47	2.47
GTOS QUIR	4.12	4.12	4.12
OTROS GTOS	0.83	0.83	0.83
GTOS RX Y ECO	2.06	2.06	2.06
GTOS BIOQ	4.53	4.53	4.53

BOLETIN de la

Asociación Médica de Luján

(Fundada el 3 de Agosto de 1957)

FILIAL DE LA FEDERACIÓN MÉDICA DE LA PROV. DE BS. AS.

www.asocmedicalujan.com.ar

e-mail: asociacionmedicadelujan@speedy.com.ar

Secretaría: Mariano Moreno 1460 – TE: 02323-422293/420704 – (6700) Luján

OSVVRA Andar (970)

Nuevos valores a partir del 1° de Noviembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	88.72	101.38	114.47
GALENO QUIR	5.26	7.86	7.86
GALENO PCAS	3.33	6.73	6.73
GALENO RX	2.88	2.88	2.88
GALENO ECO	4.27	4.27	4.27
GTOS QUIR	5.47	5.47	5.47
OTROS GTOS	1.17	1.17	1.17
GTOS RX Y ECO	2.68	2.68	2.68
GTOS BIOQ	6.08	6.08	6.08

Plan clásico abona coseguro \$4 a descontar de la facturación.

PLAN MONOTRIBUTO O BASICO NO SE ATIENDE.

OSSEG (979)

Nuevos valores a partir del 1° de Diciembre de 2011

	BASICO	CAT B	CAT C
CONSULTA	72.00	84.00	92.00
GALENO QUIR	3.95	5.65	5.65
GALENO PCAS	2.75	4.81	4.81
GALENO RX	2.66	2.66	2.66
GALENO ECO	3.62	3.62	3.62
GTOS QUIR	4.80	4.80	4.80
OTROS GTOS	0.94	0.94	0.94
GTOS RX Y ECO	2.40	2.40	2.40
GTOS BIOQ	5.86	5.86	5.86

Coseguro en consultas:

	Plan Integral Int Plus/Espec.	Plan Mayor	Plan Básico Salud
Clínica, Pediatría, ginec.	\$7	\$12	\$5
Especialistas	\$7	\$12	\$5
Pract. Méd. Baja Complej.	\$3	\$5	\$5
Pract. Méd. Alta Complej.	\$5	\$5	\$5

Los mismos serán debitados de la facturación.

INFORMACION DE FEMEBA

OSCEARBA (014) Cámara Empresarios Agencia Remises Buenos Aires

La mencionada Obra Social firmó convenio con FEMEBA, por lo tanto es de Atención Obligatoria, con vigencia 01/11/2011.

No posee bonos propios confeccionar en talón control.

Consultar en Oficina de Facturación: diferencia por categoría, valores, prácticas que requieren autorización.

LUZ Y FUERZA (256/259)

FOL2 Solicitud de Autorizaciones de Consultas para la Obra Social LUZ Y FUERZA (256/259):

Se encontrará vigente a partir del 2 de Enero de 2012 para todas las consultas de los afiliados de dicha Obra Social. No aceptándose más bonos para facturar estas prestaciones. Se informa que se incorporó en las planillas celestes el casillero de la Obra Social Luz y Fuerza, independientemente se pueden utilizar las planillas celestes anteriormente distribuidas utilizando otros casilleros con la correspondiente aclaración. Al mismo tiempo se informan los coseguros que se deben percibir en forma directa de los beneficiarios, los profesionales que utilizan el sistema FOL2.

O. SOCIAL	CATEGORÍA BASICA	CATEGORÍA A / B / C
Plan Especial código 256 -	\$ 5.00	\$ 5.00
Plan Básico Código 259	\$ 52,67	\$ 70,67

Por lo expuesto los aranceles que abonará el sistema para los profesionales inscripto en FOL2 – autorización de consultas ambulatorias - son los siguientes:

PLAN ESPECIAL Código 256	SISTEMA	AFILIADO	TOTAL
Categoría Básica	\$ 50,00	\$ 5.00	\$ 55,00
Categoría A/ B/ C	\$ 68,00	\$ 5,00	\$ 73,00

OSPEPBA (270)

A partir del 01/12/2011 la Obra Social tiene nuevos bonos y recetarios por Internet.

Para mayor información dirigirse a Oficina de Facturación.

IOMA (301)

Normas para la autorización y facturación

A- Códigos 13.01.04/05

Los códigos mencionados se abonaran en caso de una misma región un código cada (3) tres prácticas realizadas.

Las regiones se clasifican en las siguientes áreas:

- Cara y Cuero Cabelludo
- Dorso Lumbar
- Tórax (cara anterior) y abdomen
- Miembros inferiores
- Miembros superiores
- Pelvis

El código 13.01.04 indefectiblemente en la facturación deberá ser acompañado de protocolo quirúrgico y copia del estudio anatomopatológico.

B- Códigos 13.01.06/07

Los códigos mencionados independientemente de las regiones de hasta 5 o más de 5 elementos se abonan cuerpo entero.

IOMA (301)

FOL2 Solicitud de Autorizaciones de Prácticas Médicas Ambulatorias para la Obra Social IOMA

Se informa a los profesionales que a partir del jueves 1° de Marzo de 2012, estará vigente una nueva versión del FOL2 que incorpora la solicitud de Autorizaciones de un grupo de prácticas para la Obra Social IOMA.

A continuación se detalla el cuadro con prácticas a autorizar y valores a abonar por el afiliado. Deberán autorizarse por FOL2 independientemente de la categoría del profesional, además de los médicos ya inscriptos en el sistema que realizan estas prácticas.

Aquellos profesionales que facturen dichas prestaciones y no estén inscriptos **DEBERÁN INSCRIBIRSE EN FOL2** y autorizar consultas ambulatorias por el mismo mecanismo cuando corresponda. Por lo tanto a partir de esa fecha NO se les aceptarán bonos de prestaciones de consultas y prácticas ambulatorias detalladas en el cuadro.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
15.01.06	CITOLOGÍA EXFOLIATIVA PAP
15.02.03	CITOLOGÍA EXFOLIATIVA PAP
17.01.01	ELECTROCARDIOGRAMA
22.01.01	COLPOSCOPIA
28.01.01	ESPIROMETRÍA
29.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFÍA CON ACTIVACIÓN SIMPLE
29.01.02	ELECTROENCEFALOGRAFÍA CON ACTIVACION COMPLEJA
30.01.24	EXAMEN OFTALMOLOGICO
34.02.09	RADIOGRAFIA DE RAQUIS (Columna) Primera Exposición
34.02.10	RADIOGRAFIA DE RAQUIS (Columna) Exposición Subsiguiente.
34.02.11	RX DE HOMBRO, HUMERO, PELVIS, CADERA Y FÉMUR – Primera Exposición.
34.02.12	RX HOMBRO, HUMERO, PELVIS, CADERA Y FÉMUR - Exposición Subsiguiente.
34.02.13	RX CODO, ANTEBRAZO, MUÑECA, MANO, DEDOS, RODILLA, PIERNA, TOBILLO Y PIE.
34.03.01	RADIOGRAFÍA DE TORAX – Primera Exposición
34.03.02	RADIOGRAFÍA DE TORAX – Por Exposición Subsiguiente.
34.04.21	RADIOGRAFIA SIMPLE DE ABDOMEN – Primera Exposición.
34.04.22	RADIOGRAFÍA SIMPLE DE ABDOMEN – Por Exposición Subsiguiente.

Próximamente, en la pagina Web se publicaran los importes que tienen que abonar los afiliados en concepto de Arancel Diferenciado.

Facturación:

Las prestaciones mencionadas anteriormente deberán ser facturadas a través de las planillas de “Prácticas Médicas Ambulatorias con autorización en tiempo real”, adjuntando prescripción médica, copia de los informes, preservando el orden de acuerdo a las autorizaciones. Se darán curso a todas las prestaciones que cuenten con número de autorización.

Cuando el profesional no trabaje con equipo propio, deberá indicar en casa autorización la institución y/o centro que factura gastos. El primer día hábil de cada mes, el profesional deberá emitir una pro forma con las autorizaciones del mes inmediato anterior, para que las instituciones facturen el gasto correspondiente.

IMPORTANTE:

Los únicos bonos que se emitirán serán para “uso exclusivo de Clearing”

CONVENIOS DE FEMEBA

Obra Social Actores –OSA- (169)

Nuevos valores a partir del 1° de Enero de 2012:

Solicitar valores en Oficina de Facturación.

Obra Social de Prensa Republica Argentina (183)

Nuevos valores a partir del 1° de Enero de 2012:

Solicitar valores en Oficina de Facturación.

OSPEGYPE (276)

Nuevos valores a partir del 1° de Enero de 2012:

Recordamos los valores de dicha Obra Social con convenio a través de FEMEBA de carácter obligatorio.

CONSULTA BÁSICA	81,00
A	88,00
B	108,00
C	132,00
(*) En internación clínica (2 x día los 5 primeros días justificados c/ Historia Clínica)	81,00 c/u
VISITA BÁSICA	97,00
A	105,00
B	122,00
C	135,00
QUIRÚRGICO BÁSICO	7,00
A	8,00
B	9,00
C	11,00
PRÁCTICA BÁSICA	4,00
A	5,00
B	6,00
C	7,00
GASTOS	
OPERATORIOS	4,00
OTROS	1,35
RX - ECOGRAFÍAS	3,00
BIOQUÍMICOS	5,00
* en internaciones clínicas, la 2da. consulta para el mismo afiliado y en el mismo día, internado con previa autorización de la Obra Social, se debe facturar con el código 42.02.02.	

Obra Social Ladrilleros (289):

Nuevos valores a partir del 1° de Enero de 2012:

Solicitar valores en Oficina de Facturación.